



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00052 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Santiago Vélez Toro Juan Guillermo Vélez Tobón
Demandada	Oscar Oswaldo Garcés García
Decisión	Decreta medidas cautelares.

De conformidad con el contenido de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Decretar el **EMBARGO** de las sumas de dinero que puedan haber depositadas en las siguientes cuentas bancarias de propiedad del demandado Oscar Oswaldo Garcés García, identificado con C.C. N° 12.266.999, de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso:

- La cuenta de ahorros N° 031557 de Davivienda S.A.
- La cuenta corriente N° 325891 de Bancolombia S.A.

Las medidas cautelares se limitan a la suma de **\$650.000.000,00**. La entidad deberá consignar los dineros retenidos, dentro los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este juzgado tiene en el Banco Agrario De Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo establece el parágrafo segundo del numeral 10 del artículo 593 del Estatuto Procesal.

Líbrese los oficios respectivos por Secretaría.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f199e2eeb13ca428f8bcb3d55e0ffa09f34c8d245d8cb545c78f503ff95fae8f**

Documento generado en 23/04/2024 03:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>